

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Montevideo,

07 SEP 2015

VISTO: la solicitud formulada por la funcionaria del Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", señora Andrea Carolina Echavarría Basy, con el cargo presupuestado de Asesor III, Escalafón A, Grado 12, Serie Profesional;

RESULTANDO: I) que se trata del planteo para que sea considerado como acto en comisión de servicio, su concurrencia para asistir a la Maestría en Comunicación para la Innovación y el Desarrollo, dictado por la Universidad de Reading del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por el período comprendido del 21 de setiembre de 2015 al 7 de setiembre de 2016;

II) que la Dirección de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia de la República, manifestó la conveniencia para el servicio y su conformidad para la concurrencia de la referida funcionaria a la citada Maestría;

III) que los respectivos informes dictados en consulta por Asuntos Jurídicos de la Oficina Nacional del Servicio Civil, y por la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República, señalaron que el artículo 13 de la Ley N° 19.212 de 20 de agosto de 2013, establece que la participación en cursos o pasantías de perfeccionamiento, que sean declarados previamente de interés no podrán exceder los seis meses;

IV) que los referidos informes señalaron también, a los efectos de la concurrencia de la funcionaria para cursar la Maestría, sobre la posibilidad de aplicación del artículo 15 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, que permite al Jerarca el otorgamiento a los funcionarios de carrera de una licencia sin goce de sueldo de hasta un año;

CONSIDERANDO: I) que a la funcionaria peticionante se le otorgó vista de las presentes actuaciones en que formuló su planteo;

II) que la funcionaria evacuó en tiempo y forma la vista otorgada, peticionando que se le otorgue una comisión de servicio por el

período de seis meses comprendido entre los días 21 de setiembre de 2015 hasta el 21 de marzo de 2016, y solicitó una licencia sin goce de sueldo por el período comprendido del 22 de marzo de 2016 al 7 de junio de 2016, señalando que el resto del período hasta el 22 de setiembre de 2016, lo cubriría con licencias no gozadas;

III) que consultados la División Gestión Humana y el Departamento de Liquidación Haberes de la Presidencia de la República, no formularon objeciones a lo peticionado por la funcionaria;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Asuntos Jurídicos de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República, y a lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la N° 19.121 de 20 de agosto de 2013

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E :

1º.- Declárase de interés la participación de la funcionaria del Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", señora Andrea Carolina Echavarría, con el cargo de Asesor III, Escalafón A, Grado 12, Serie Profesional, en el curso de Maestría en Comunicación para la Innovación y el Desarrollo, dictado por la Universidad de Reading del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por el período comprendido del 21 de setiembre de 2015 al 7 de setiembre de 2016.

2º.- Declárase en comisión de servicio el período de participación de la funcionaria precitada en el numeral anterior, para su concurrencia al curso sobre la citada Maestría, comprendido entre los días 21 de setiembre de 2015 al 21 de marzo de 2016, inclusive.

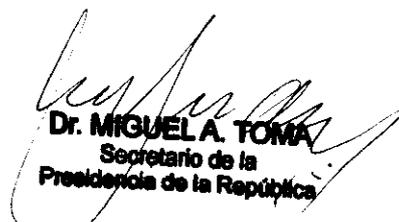
3º.- Otórgase a la funcionaria del Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", señora Andrea Carolina Echavarría Basy, con el cargo presupuestado de Asesor III, Escalafón A, Grado 12, Serie

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Profesional, una licencia especial sin goce de sueldo por el período comprendido del 22 de marzo de 2016 al 7 de junio de 2016, inclusive.

4°.- Pase a sus efectos a la División Gestión Humana y al Departamento de Liquidación de Haberes de la Presidencia de la República.

5.- Comuníquese, notifíquese, etc.


Dr. MIGUEL A. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República

